

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
PRESENTE**

La suscrita Diputada Tania Nanette Larios Pérez coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 100, 102, fracción II y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONSIDERE OTORGAR UN PRESUPUESTO DE 100 MILLONES DE PESOS AL SUBPROGRAMA DE EMPLEOS VERDES DEL PROGRAMA FOMENTO AL TRABAJO DIGNO, PARA INCREMENTAR LA META DE BENEFICIARIOS**, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Los empleos verdes se han convertido en una bandera de las economías y sociedades más sostenibles, capaces de conservar, preservar, restaurar y mejorar la calidad de los ecosistemas para las generaciones presentes y futuras, que son más justas e inclusivas para todas las personas.

Las ideas asociadas al desarrollo económico sustentable y desarrollo ambientalmente sostenible ganan relevancia en la agenda mundial de forma creciente, con base en los desafíos que imponen el cambio climático y la necesidad de un nuevo modelo de desarrollo. Esta relación entre desarrollo económico, progreso social y sostenibilidad ambiental, evidencia cambios de rumbo en las formas de producción y de consumo de bienes y servicios.

Los argumentos en favor del desarrollo sostenible lo presentan como una situación que beneficia al crecimiento y desarrollo económico, así como al medio ambiente. Sin embargo, la dimensión social ha recibido poca atención, sobre todo, en lo que refiere a las repercusiones al empleo y trabajo decente. Por lo que, el desarrollo de empleos verdes permite hacer frente a dos desafíos determinantes del siglo XXI:

- Reducir los efectos del cambio climático, proteger el medio ambiente natural y los ecosistemas que sustentan la vida; y
- Ofrecer trabajo decente con una perspectiva de bienestar y dignidad para todas las personas a medida que la población mundial continúa aumentando, mientras que muchas personas se ven excluidas del desarrollo económico y social.

En este sentido, los empleos verdes son la clave para hacer frente a ambos desafíos en forma simultánea. Y que, de alguna u otra manera surgen de una serie de acuerdos globales y regionales, para unir esfuerzos hacia metas comunes de sostenibilidad y desarrollo inclusivo y justo, como es el caso de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y el Acuerdo de París.

El concepto de empleos verdes no tiene una definición globalmente aceptada, a pesar de que se coincide en que es necesaria la complementación entre crecimiento y sustentabilidad ambiental, de tal forma, en empleos verdes las posibles definiciones comparten que se trate de empleos asociados a la protección ambiental y el cuidado en la gestión de los recursos naturales.

Así, por ejemplo, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) los empleos verdes son fuentes de trabajo que contribuyen a proteger el medio ambiente y reducir los efectos nocivos de la actividad humana sobre él (mitigación), o a afrontar mejor las condiciones actuales del cambio climático (adaptación).

Por su parte, la Oficina de Estadísticas de Empleo del Departamento de Trabajo de Estados Unidos, los define como empleos que producen o brindan bienes o servicios que benefician el ambiente o conservan los recursos naturales, o que hacen que los procesos productivos sean más respetuosos con el ambiente o utilicen menos recursos naturales.

En tanto que, la definición más aceptada, la de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adiciona a las definiciones previas, la dimensión de la decencia del empleo, de forma que no son empleos verdes aquellos que no cumplen condiciones como las de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, equidad de género y no discriminación.

Por tanto, los empleos verdes son empleos decentes que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente, pero, deben cumplir con las condiciones de decencia y aporten a la producción de bienes y servicios verdes; por ejemplo, una persona trabajadora que instale sistemas de captación de agua de lluvia o paneles solares en condiciones de trabajo decente; también son empleos en procesos de producción respetuosos con el ambiente; por ejemplo, una persona trabajadora que, en condiciones de trabajo decente, desarrolla opciones de gestión más sostenible para los residuos generados en una industria.

En la transición hacia un modelo de desarrollo sostenible, diversos estudios señalar que la cuestión se debe centrar en promover el fomento de empleos verdes y, además, proponen el desarrollo de iniciativas y herramientas de transformación y competencias de las personas en la materia.

La creciente demanda de personas requeridas por el mercado laboral para el “enverdecimiento” de la economía, sólo será posible si las personas desarrollan nuevas habilidades y competencias requeridas por el mercado laboral.

En otras palabras, la transición hacia a una economía sostenible va a necesitar en un futuro próximo, la readaptación del trabajador o su perfeccionamiento si se quiere reducir el riesgo del desempleo, la pobreza y la desigualdad creciente.

De esta forma, para la creación de empleos verdes, surge la necesidad de crear políticas públicas y acciones desde el sector público para la formación, readaptación y el perfeccionamiento de los trabajadores, que posibilite sus habilidades y capacidades a fin de que puedan ocupar los potenciales nuevos empleos verdes. A estos factores deben sumarse otros factores, como la globalización, la innovación y el desarrollo tecnológicos, la automatización de procesos y servicios, que crean la necesidad de readaptar la fuerza laboral, además de realizar estudios prospectivos sobre los efectos sobre el mercado laboral.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La pandemia por COVID-19 dejó pérdidas innumerables en diversos sectores como el empleo que actualmente enfrentan un panorama de recuperación complicado por el dinamismo económico bajo, sumado a factores adversos como la desocupación e informalidad.

En el caso de la Ciudad de México, según datos del CONEVAL, el porcentaje de población en situación de pobreza laboral postpandemia fue de 35.6% y hubo una reducción de 2.3 puntos porcentuales con respecto al tercer trimestre de 2021.

Asimismo, en el último año, se observa un avance en cuanto a la reducción de la pobreza laboral, según datos del INEGI, al tercer trimestre de 2023 la pobreza laboral de la Ciudad de México se ubicaba en 30.6%, mientras que para el tercer trimestre de 2024 la pobreza laboral registra un 22.7%, por lo que se observa una reducción considerable, muy por debajo de la media nacional (35%).

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI al segundo trimestre de 2024, en la Ciudad de México la población ocupada es de 5 037 773 personas, esto es, 113 510 más que en el mismo trimestre del año anterior.

Si bien las actividades económicas se vieron fuertemente afectadas por la pandemia por COVID-19, en el último año se observa un proceso de recuperación y la población se encuentra reincorporándose a sus actividades laborales, por lo que se espera que este dinamismo continúe en próximos años.

La situación de desempleo es un tema de vital importancia para la implementación de políticas públicas que mitiguen la problemática.

Uno de los rubros de mayor relevancia para la recuperación económica se ha centrado en la creación de los empleos verdes como una bandera de las economías y sociedades más sostenibles.

Los empleos verdes ayudan a conservar, preservar, restaurar y mejorar la calidad de los ecosistemas que sustentan la vida y, a su vez, ofrecen trabajo decente con una perspectiva de bienestar y dignidad para todas las personas en condiciones justas e inclusivas.

La transición hacia un modelo de desarrollo sostenible incrementa de manera exponencial la demanda de personas requeridas por el mercado laboral para el “enverdecimiento” de la economía.

En otras palabras, la transición hacia a una economía sostenible va a necesitar en un futuro próximo, la readaptación del trabajador o su perfeccionamiento si se quiere reducir el riesgo del desempleo, la pobreza y la desigualdad creciente. Esto solo será posible si las personas desarrollan nuevas habilidades y competencias requeridas por el mercado laboral.

Bajo este contexto, el Programa de Fomento al Trabajo Digno a través del Subprograma Empleos Verdes, fomenta la creación de puestos de trabajo dignos y contribuye a mejorar las condiciones de aquellos ya existentes.

Sin embargo, los recursos públicos erogados al Subprograma de Empleos Verdes apenas ascienden a 54 millones de pesos y atienden hasta un máximo de 3 mil personas en situación de desempleo o subempleo para que desarrollen acciones temporales que promuevan el desarrollo comunitario y la sustentabilidad ambiental de la Ciudad de México.

En razón de lo anterior, el presente punto de acuerdo tiene como objetivo, solicitar un incremento al presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México por un monto de 46 millones de pesos adicionales para el ejercicio fiscal 2025 -tomando como referencia los 54 millones de pesos asignados en 2024- a fin de que sean destinados en total 100 millones de pesos, los cuales deberán destinarse al Subprograma Empleos Verdes, para incrementar el número de beneficiarios a 5,556.

Con ello, se espera incrementar las metas establecidas para el siguiente ejercicio fiscal y avanzar en la transición hacia una economía sostenible, así como capacitar a las personas en la adquisición de nuevas competencias requeridas por el mercado conforme al potencial presente y futuro de los empleos verdes.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Agenda para el desarrollo sostenible 2030, contempla en su objetivo número ocho, el trabajo decente y el crecimiento económico. Este objetivo significa que, entre más personas puedan acceder a un empleo decente habrá un crecimiento económico mayor y será inclusivo; lo cual aumentará los ingresos de la población, esto repercutir a su vez en la generación de más empleo y disminuir los niveles de pobreza, pues fomenta el crecimiento y el desarrollo de empresas sostenibles.

De igual manera, aumentarán los ingresos fiscales para que los gobiernos puedan financiar e implementar medidas de protección social para aquellos más vulnerables. Además, los objetivos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Agenda 2030 contemplan acciones indirectas con relación a los empleos verdes.

SEGUNDO.- El artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quienes lo ocasionen.”

TERCERO.- El artículo 13, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

“Artículo 13

Ciudad habitable

“A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.”

CUARTO.- La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 10, apartado A, denominado: Derecho al desarrollo sustentable, el derecho que tiene toda persona a un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, el apartado B, numeral 10, señala que las autoridades de la Ciudad de México deberán establecer programas para el empleo, capacitación, fomento a la formalización de empleo, protección de los derechos de los trabajadores.

QUINTO. Que el Subprograma de empleos verdes ha favorecido la recuperación de diversas zonas ecológicas de la Ciudad de México, mediante acciones de conservación, preservación y protección, principalmente en áreas naturales, como las barrancas Becerra, Mixcoac, Tacubaya, Tarango, en Álvaro Obregón; Anzaldo y Magdalena Eslava en La Magdalena Contreras; Tecamachalco en Miguel Hidalgo; así como en la Barranca Echánove y el Desierto de los Leones en Cuajimalpa; Canal Nacional en las alcaldías Iztapalapa y Coyoacán; Bosque de Aragón, Sierra de Guadalupe y Río de los Remedios en Gustavo A. Madero; Cerro de la Estrella en Iztapalapa; Tercera sección del Bosque de Chapultepec, en Miguel Hidalgo; Bosque de Tlalpan, Río San Buenaventura y Parque Ecológico de la Ciudad de México en Tlalpan; y en el Parque Ecológico Xochimilco y Vivero Nezahualcóyotl en Xochimilco.

IV. RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en el marco de la discusión del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2025, considere otorgar un presupuesto de 100 millones de pesos al subprograma de empleos verdes del programa fomento al trabajo digno, para incrementar el número de beneficiarios.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los diecisiete días del mes de diciembre del año 2024.

ATENTAMENTE

TANIA LARIOS
DIPUTADA

Título	4. PRESUPUESTO EMPLEOS VERDES.
Nombre de archivo	4._PRESUPUESTO_EMPLEOS_VERDES..pdf
Identificación del documento	45358acea77381690cfec5b2094a413bda6f3abc
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	12 / 13 / 2024 21:43:17 UTC	Enviado para su firma a TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) por tania.larios@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.104.228
 VISUALIZADO	12 / 13 / 2024 21:43:23 UTC	Visualizado por TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.104.228
 FIRMADO	12 / 13 / 2024 21:43:36 UTC	Firmado por TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.104.228
 COMPLETADO	12 / 13 / 2024 21:43:36 UTC	El documento se ha completado.